

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil catorce (2014)

REF.	RADICADO	05001 33 33 010 2013 0160200
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	EDITH NATALIA OSORIO MESA
	DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
	ASUNTO:	REQUIERE AL DEMANDANTE

Mediante auto del 2 de diciembre de 2013, este Despacho admitió la demanda de la referencia. En ella se estipuló un término de 15 días hábiles para consignar los gastos del proceso, para proceder a notificar el libelo introductor al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

En la fecha, se observa que no existe constancia de haber cancelado los gastos fijados en el numeral 5 del auto del 2 de diciembre de 2013, con lo cual se acredita que han pasado más de treinta días, sin que la parte cumpla con esta carga. En vista de lo anterior, se le da un plazo de 15 día hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para acatar lo ordenado en el auto del 2 de diciembre de 2013, so pena de dar aplicación al artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 4 de marzo de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN